



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## DECRETO DE ALCALDIA N°015-2025-MPLP

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

Tingo María, 19 de agosto de 2025

### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificaciones y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 42 de la acotada Ley, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley N° 30039 y el Decreto Legislativo N° 1446, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que resulta necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, acorde al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, y sus modificatorias, la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece un marco de gobernanza para la implementación del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, que permita la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios públicos digitales en los tres niveles de gobierno;





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág. 02/ **DECRETO DE ALCALDIA N°015-2025-MPLP**

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, en cuyo artículo 5, se establece la responsabilidad de las entidades públicas en relación a la Plataforma GOB.PE, las cuales son las siguientes: (1) Adoptar la Plataforma GOB.PE como su único canal digital para publicar información de trámites y servicios, así como información institucional distinta de aquella publicada en el Portal de Transparencia Estándar; (2) Digitalizar sus trámites y servicios, nuevos o existentes, para ser prestados a través de la Plataforma GOB.PE; (3) Habilitar la infraestructura tecnológica necesaria y proporcionar el acceso e intercambio gratuito de datos e información que soportan sus servicios públicos digitales para integrarlos a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE); y (4) Hacer uso de mecanismos de identificación que faciliten el acceso a los servicios públicos digital;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la Ley N° 27444), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece disposiciones referidas a la recepción documental o Mesa de Partes de la entidad, reglas para la celeridad en la recepción, así como la recepción por transmisión de datos a distancia, abriendo la posibilidad de contar con mecanismos alternativos de recepción de documentos.

Que, mediante Informe N° 283-2025-OTI-OGPP-MPLP/TM, de fecha 08 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, señala que el proceso de implementación del Sistema de Gestión Documental (SGD) con firma digital y Mesa de Partes Virtual, se ha desarrollado conforme al plan aprobado y a la normativa del Gobierno Digital y Gestión Documental. Se cumplió los requerimientos técnicos, funcionales y normativos, incluyendo la capacitación de personal y las pruebas de interoperabilidad, por lo que solicita la puesta en producción oficial del nuevo sistema de Gestión Documental con Firma Digital y Mesa de Partes Virtual.

Que, mediante Informe N° 210-2025-MPLP/OGACGD, de fecha 12 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, señala que debe de aprobarse mediante Decreto de Alcaldía, la implementación del Sistema de Gestión Documental con firma Digital y Mesa de Partes Virtual de la entidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 769-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 14 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que debe de aprobarse la implementación de la implementación del Sistema de Gestión Documental con firma Digital y Mesa de Partes Virtual de la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo primero.** - Aprobar la implementación del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital y Mesa de Partes Virtual, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la que será administrada por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), de la entidad.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág. 3/ DECRETO DE ALCALDIA N°015-2025-MPLP

**Artículo segundo.** - Disponer la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital y Mesa de Partes Virtual, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a partir del día 01 de setiembre del presente año.

**Artículo tercero.** - Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, así como a la Oficina de Tecnología de la Información, efectuar las acciones necesarias para la adecuada implementación y uso de la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**Artículo cuarto.** - Encargar a la Oficina de Tecnología de Información realizar una copia de seguridad de todos los procedimientos realizados en la entidad, como mínimo una vez por semana de manera indefectible e improrrogable y bajo responsabilidad, a fin de garantizar la intangibilidad de cada procedimiento, para tal efecto las demás áreas brindar las facilidades que el caso requiera.

**Artículo Quinto.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de Avisos Judiciales de la Región.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Ing. Mark E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE